

# **Análisis de la propuesta de reformas al Código Tributario y a la Ley del ISR**

**Iniciativa de Ley presentada 4701 por el Organismo Ejecutivo**

**Guatemala, julio de 2013**



# Contenido

---

1. Reformas al Código Tributario
2. Reformas a la Ley del ISR (Libro I de la Ley de Actualización Tributaria)
3. Reformas a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos
4. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

# 1. Reformas al Código Tributario

---

# Propuesta de reformas al Código Tributario

---

## Artículo 1. Reforma el numeral 4, del artículo 85 del Código Tributario

- Infracciones sancionadas con el cierre temporal
  - Limitar el Código Tributario a lo tributario (registros de naturaleza exclusivamente tributaria)
- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas al Código Tributario

---

## Artículo 2. Reforma el artículo 99 “A” del Código Tributario

- Cobro de saldos deudores líquidos y exigibles
  - Se suprimen referencias al sistema de cuenta corriente
    - *El Icefi no sugiere su aprobación*

## **2. Reformas a la Ley del ISR (Libro I de la Ley de Actualización Tributaria)**

---

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 3. Reforma el título y el primer párrafo del numeral 3 del artículo 4

- Rentas de capital y ganancias de capital
  - Se reafirma el criterio de renta nacional en el impuesto
    - *El Icefi no sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 4. Reforma el artículo 5

- Presunción de onerosidad
  - La presunción de onerosidad queda sin ser determinada por un estándar de valor (retribución al valor de mercado)
    - *El Icefi no sugiere su aprobación*



# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 5. Reforma el artículo 17

- Rentas presuntas de los profesionales
  - Incorpora la defensa del contribuyente al adicionar al texto la frase: “salvo prueba en contrario”
    - *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 6. Reforma el segundo párrafo del artículo 20

- Renta bruta

- Adiciona a ganancias de capital: revaluaciones, reexpresiones o remediciones por simples asientos contables

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 7. Reforma el numeral 9, del artículo 21

- Costos y gastos deducibles

- Por un 100%, montos derivados del funcionamiento y mantenimiento de escuelas, clínicas, etc., en beneficio gratuito de los trabajadores (también su depreciación)

- *El Icefi no sugiere su aprobación*

- *Se trata de incentivos fiscales, no de derechos*

- *No es una disposición para garantizar capacidad de pago*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 7. Reforma el primer párrafo del numeral 20, del artículo 21

- Costos y gastos deducibles

- Créditos o cuentas por cobrar con garantía hipotecaria o prendaria, únicamente los valores residuales pendientes de cobro

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 7. Reforma el numeral 28, del artículo 21

- Costos y gastos deducibles

- Adiciona pérdidas cambiarias por revaluaciones, reexpresiones o remediciones de cuentas por cobrar o pagar en moneda extranjera

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 8. Reforma las literales o) y r) del artículo 23

- Costos y gastos no deducibles

- Las pérdidas cambiarias que no cumplan con el numeral 28 del artículo 21
- Las depreciaciones cuyo valor base exceda al que conste en la Matricula Fiscal

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 9. Reforma el artículo 34

- Actividades de construcción y similares

Método 1:

-Asignar como renta bruta del período, el valor total de la venta documentada (contratos de promesa de compra venta o factura en el caso de obra civil)

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 9. Reforma el artículo 34

Método 2:

-Asignar como renta bruta el total de lo percibido en el período (efectivamente pagado)

Ambos métodos consideran deducción de costos, específicos para cada método

•*El Icefi sugiere su aprobación*



# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 10. Reforma el artículo 35

- Lotificaciones

- Determina los costos durante la fase de desarrollo del proyecto

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 11. Adición del artículo 35 “A”

- Tratamiento especial para áreas y servicios comunes en proyectos de vivienda

- La suscripción, asignación, o traslado de acciones a los compradores no podrán exceder del 30% del ingreso total del proyecto

- *El Icefi no sugiere su aprobación*

- *Se trata de “legitimar” un fraude fiscal*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

Artículo 12. Reforma los últimos tres párrafos y se adiciona uno al final, al artículo 38

- Pagos trimestrales

- El contribuyente podría cambiar de opción para determinar el pago trimestral, sin necesidad de aprobación de la Administración Tributaria.

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 13. Reforma el artículo 46

- Forma de pago

- Abre el pago directo (no solo retención), condicionado a la solicitud ante, y la autorización, de la Administración Tributaria

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 14. Reforma el artículo 48

- Obligación de retener

- Corrige los porcentajes a retener.

- 5% < Q30,000

- 7% > Q30,000

- También establece que no se está obligado a retener en compras por un valor menor a Q2,500

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 15. Reforma el artículo 49

- Declaración jurada mensual

- Los formatos y medios del anexo a la declaración, serán establecidos por la Administración Tributaria.
- Constancia en facturas si se es sujeto de retención o pago directo, estableciendo la presentación de declaración jurada anual

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 16. Reforma el artículo 83 (Rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital)

- Hecho generador

- Se reafirma el criterio de renta nacional, de la misma manera que la reforma al artículo 4

- *El Icefi **no** sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 17. Reformas a las literales a y b del numeral 2 del artículo 84

- Campo de aplicación

- No constituyen rentas de capital las que se obtengan del giro habitual del negocio (p.e., créditos de cualquier naturaleza, regalías, derechos de llave y similares)

- *El Icefi sugiere su aprobación*



# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 18. Reforma el numeral 4 del artículo 86

- Responsables como agentes de retención
  - Suprime como agente de retención los establecimientos permanentes de empresas (referidos en artículo 7)
    - *El Icefi no sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 19. Reforma el numeral 3 y último párrafo del artículo 89

- Base imponible para ganancias y pérdidas de capital
  - En la enajenación de acciones o participaciones sociales, el costo es el valor de adquisición documentado.
    - *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 20. Reforma el artículo 94

- Obligación de retener

- Sobre los pagos efectuados por fiscalizados por la SIB
- Las retenciones de carácter definitivo se aplicarán en forma global sobre la totalidad de los intereses pagados

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 21. Reforma el artículo 11

- Actos y contratos exentos
  - Específica que las acciones referidas en el artículo 35 bis (acciones por adquirientes finales de unidades en proyectos habitacionales) sí están efectos.
    - *El Icefi no sugiere su aprobación*

# **3. Reformas a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos**

---

# 4. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

---

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 22. Reforma el artículo 173 (transitorio)

- Ajuste gradual del tipo impositivo del ISR para el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

- Específica el rango de renta imponible mensual de Q30,000
- La tasa queda invariante para ingresos menores a ese monto, y el incremento sobre el margen

- *El Icefi sugiere su aprobación*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 23. Transitorio

- Deducción de costos y gastos
  - Establece como deducibles, los costos y gastos menores o iguales a Q2,500 no retenidos a partir del 1 de enero de 2013,
    - *El Icefi no sugiere su aprobación:*
      - *Se presume una intención técnicamente correcta*
      - *Pero la redacción es oscura y errónea.*



# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 24. Transitorio

- Suspensión de la Vigencia de las normas especiales de valoración entre partes relacionadas (control sobre precios de transferencia)
  - Estas normas se suspenden, y se establece que volverán a tomar efecto a partir del 1 de enero de 2015
    - *Se evidencia la debilidad de la SAT*
    - *Al aprobarse se le concedería plazo para que desarrolle capacidades de fiscalización*

# Propuesta de reformas a la Ley del ISR

---

## Artículo 25. Derogatoria

- Se deroga el tipo impositivo (5%) por rentas obtenidas sin establecimiento permanente, sobre la utilización de energía eléctrica suministrada del exterior

- *El Icefi no sugiere su aprobación*

- Se trata de un privilegio fiscal injustificado*

# Disposiciones finales: reglamento y vigencia

---

## Artículo 26. Reglamento

- El Organismo Ejecutivo modificará el reglamento que correspondiere

## Artículo 27. Vigencia

- Las disposiciones entraran en vigencia
  - **Artículo 7 del Código Tributario**
  - La determinación y pago de ISR entrarán en vigencia en el mes o trimestre siguiente al de la vigencia de este decreto

# ***¡Muchas gracias!***

Puede visitarnos en:  
**[www.icefi.org](http://www.icefi.org)**

Y también seguimos en:



Icefi es miembro

